EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. PC-ESAL-26-009 PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017.

OBJETO: *"CONVENIO DE ASOCIACION PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA CON ENFOQUE DE GENERO Y DIFERENCIAL Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE GESTION A LA OFERTA SOCIAL - PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL A TRAVES DE CASA/HOGAR REFUGIO PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE GENERO Y SUS FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER".*

Publicada la invitación del proceso y agotado el día hábil de plazo para entregar las propuestas, el grupo evaluador procedió a la verificación de propuesta presentadas dentro del proceso competitivo de la referencia.

Vencido el termino para presentar propuesta, según consta registro en la plataforma secop 2 se presentó una (1) oferta, por ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC.

APERTURA DE SOBRES (1)

Nombre	Fecha programada de apertura	Fecha de apertura efectiva	Estado
Oferta	22/04/2026 4:10 PM	23/04/2026 9:30 AM	Abierto

Se procederá entonces a la evaluación y a la verificación de los requisitos habilitantes y los documentos de la oferta de la única propuesta presentada por ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC, Nit. 829000768-5.

REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.	CUMPLE	Fecha expedición: 31/03/2026
ACTO QUE RECONCE PERSONERÍA JURÍDICA. El proponente que esté excluido de inscribirse ante las Cámaras de Comercio deberá presentar copia del acto a través del cual las autoridades competentes le otorgaron el reconocimiento de su personería jurídica, la cual debe encontrarse vigente.	NA	NA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por	CUMPLE	NA

el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La certificación que emita el revisor fiscal debe venir acompañada de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de la junta central de contadores- el cual debe encontrarse vigente.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes).	CUMPLE	NA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. La Entidad verificará la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	CUMPLE	NA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas	CUMPLE	

naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales. (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes).		
CERTIFICADO REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). El representante legal de la persona jurídica no podrá encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentario-Morosos REDAM, para lo cual, deberá allegar el respectivo certificado REDAM, el cual deberá encontrarse vigente. Para el caso de proponentes plurales, el presente requisito se deberá acreditar de manera individual por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Todo Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	CUMPLE	
AUTORIZACION PARA LA CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018. El proponente debe suscribir autorización para la consulta de delitos sexuales cometidos contra menos de 18 años, a favor del MUNICIPIO DE GIRON, identificada con NIT No. 890.205.176-8.	CUMPLE	
CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018. El proponente deberá aportar consulta de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, a favor de MUNICIPIO DE GIRON, identificada con NIT No. 890.205.176-8. El documento solicitado deberá ser consultado en la siguiente página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080.	CUMPLE	
POLIZA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ante la posibilidad de que una vez el proponente adjudicatario se niegue a la suscripción del contrato objeto del presente proceso de selección, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria.	CUMPLE	Presenta garantía No. 360 47 994000064840-0 expedida por la aseguradora solidaria de Colombia
INDICE DE SEGURIDAD El proponente deberá presentar el certificado de índice de seguridad según la resolución 595 del 2020, expedido por la autoridad competente, en el cual se encuentre catalogada	CUMPLE	NA

como Zona Poco afectada por conductas punibles, el nombre de la ESAL , así como la ubicación, esta última deberá coincidir con la establecida en el certificado de existencia y representación legal.		
CONCEPTO USO DE SUELO. El proponente deberá presentar Concepto de Uso de Suelo COMPATIBLE para la modalidad CENTRO DE EMERGENCIA, GRUPO 1, de acuerdo a la circular 005-2019, expedido por Curaduría Urbana.	CUMPLE	
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS DE VIVIENDA TRANSITORIA. El establecimiento de comercio destinado para la vivienda transitoria que acredite el proponente deberá contar con ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS DE VIVIENDA TRANSITORIA de concepto FAVORABLE vigente, el cual debe encontrarse emitido por la autoridad competente, y cumplimiento de mínimo el noventa por ciento (90%).	CUMPLE	
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS BIOSANITARIOS. Su objetivo es adoptar en la prestación de los servicios, las medidas y lineamientos necesarios para el manejo integral de los residuos generados en el desarrollo de las actividades del alojamiento de acuerdo al Decreto 780 de 2016. La casa tendrá que cumplir con los siguientes puntos: a) contenedores para elementos biosanitarios no corto punzantes (tapabocas, batas, cofias y polainas); b) envases para corto punzantes dispuestos en la pared, libres de metales esados, químicos y de una capacidad no superior a 2 litros. Una vez cumplan el período de tres (3) meses se deberán disponer en una bolsa roja rotulada para su entrega; c) todos los elementos, sustancias y residuos biosanitarios y similares, se entregarán a gestores autorizados por las autoridades ambientales con previa verificación del cumplimiento de la normatividad vigente.	CUMPLE	
PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS Su objetivo es disponer la realización de acciones encaminadas a la identificación, gestión y reacción ante amenazas, vulnerabilidades y riesgos potenciales. Dicho plan debe contar con un sistema funcional de evacuación en caso de emergencias que contemple la pluralidad que caracteriza a la población objeto del servicio a contratar. A su vez, el espacio deberá contar con las señalizaciones necesarias conforme a la normatividad vigente y suministros necesarios para su uso en emergencias, tales como; extintores, lámparas de seguridad o emergencia, suministro cercano de agua y drenaje, botiquines, mecanismos de comunicaciones, entre otros.	CUMPLE	
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: La Alcaldía Municipal de Girón ha previsto un equipo de personal mínimo interdisciplinario para desarrollar el Modelo de Atención de Casas Refugio, así como el cumplimiento satisfactorio y a cabalidad de todas las obligaciones promoviendo la implementación de las actividades necesarias para garantizar la atención integral de las mujeres acogidas y sus personas a cargo, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	CUMPLE	

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO. El plan de desarrollo denominado "GIRON en Orden 2024 - 2027" tiene establecida la meta No. 320: Organismos para garantizar la prestación de los servicios de los organismos de seguridad y socorro, dentro de la política nacional de prevención y capacidad institucional de respuesta ante las emergencias, calamidades y/o desastres, se debe solicitar a la ESAL aportar los estatutos	CUMPLE	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. Debe determinarse que la ESAL cuente con una organización consolidada, con distribución de responsabilidades, órganos de gobierno corporativo y procesos claramente establecidos que contribuirán no solo a la ejecución del objeto del convenio, sino al cumplimiento de las metas plasmadas en el plan de desarrollo.	CUMPLE	
EXPERIENCIA. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos o convenios celebrados con particulares o entidades estatales. La ESAL deberá acreditar que cuenta con la experiencia directa para la ejecución de un convenio de asociación y asi brindar asistencia integral que asista a las actividades institucionales programadas por la administración municipal con el fin de fortalecer la implementación de la política nacional según ley 1257 de 2008. Para ello deberá acreditar una experiencia con hasta DOS (02) contratos y/o convenios ejecutados, terminados, y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO y que contemple actividades relacionadas con acciones de acogida, protección a mujeres víctima de violencia, discriminación y sus personas a cargo. La sumatoria del valor ejecutado de los convenios deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto del presente proceso de selección. La acreditación de la experiencia se hará allegando copiar de los contratos y/o convenios con sus respetivas actas de liquidación o certificaciones.	CUMPLE	

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - FACTORES DE EVALUACIÓN.

El municipio de Girón realizará un análisis comparativo de las propuestas presentadas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos y mediante la aplicación de criterios de ponderación, determinará cual será el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca.

La ESAL que obtenga el mayor puntaje será la suscriptora del convenio de asociación. Los factores de ponderación serán los siguientes:

ITEM	**CRITERIO**	**PUNTAJE**	**Puntaje obtenido**
1	FACTOR ECONÓMICO	50	
2	FACTOR PERSONAL	50	
TOTAL		**100**	

FACTOR ECONOMICO:50 puntos
MAYOR APORTE OFRECIDO ESAL

El proponente que dentro de su propuesta económica indique que realizará un aporte en dinero o en especie destinado a la financiación del programa, recibirá la siguiente

puntuación dependiendo del porcentaje ofrecido con relación a los recursos aportados por el municipio, así:

CONDICIÓN	**PUNTAJE**	**PUNTAJE OBTENIDO**
Aporte en dinero o en especie inferior al 10% del valor de los recursos aportados por el municipio.	10	0
Aporte en dinero o en especie igual o superior al 10% y menor al 20% del valor de los recursos aportados por el municipio.	25	25
Aporte en dinero o en especie igual o superior al 20% y menor al 30% del valor de los recursos aportados por el municipio.	40	0
Aporte en dinero o en especie igual o superior al 30% del valor de los recursos aportados por el municipio.	50	0

La ESAL oferente deberá presentar el formulario de Propuesta Económica, en el cual registrará el valor total del aporte. Adicionalmente, deberá diligenciar el Formato 8. Vinculación de Aportes en Especie, cuyo contenido deberá corresponder de manera exacta con lo consignado en el formulario de Propuesta Económica.

PERSONAL ADICIONAL:

La ESAL que disponga para la ejecución del convenio de un equipo interdisciplinario adicional al personal mínimo requerido como requisito habilitante, cumpliendo con el mismo perfil y condiciones exigidos, obtendrán puntaje de la siguiente manera:

Un (1) psicólogo (a) adicional = 25 puntos otorgados
Un (1) educador adicional = 25 puntos otorgados

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

Se recomienda la adjudicación de la ESAL ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC, Nit. 829000768-5, en el entiendo que cumple con los requisitos exigidos por la entidad para la adjudicación.

Se firma a los 28 días del mes de abril de 2026.

Original firmado
LUIS DUVAN RODRIGUEZ DIAZ
Evaluador Jurídico